



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.273  
16 de febrero de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 273ª SESIÓN

Celebrada en la sede, Nueva York,  
el jueves 26 de enero de 1995, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD  
CON ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCION (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

## ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. La PRESIDENTA informa que ha recibido una carta de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas en la que se pide que la presentación del segundo informe periódico de la Argentina, que debía presentarse el 30 de enero de 1995, se aplaze hasta el próximo período de sesiones. Si no oye ninguna objeción, considerará que el Comité accede a la petición.
2. Así queda acordado.
3. La Sra. SINEGIORGIS recuerda que en una sesión anterior, la Presidenta leyó una carta del Gobierno español en la que invitaba al Comité a celebrar un período extraordinario de sesiones en Madrid en abril de 1995. Como es de rigor, el Comité consultó al Secretario General respecto de esa invitación y se prometió una respuesta de la Secretaría. Desea saber si se ha recibido la respuesta; en caso contrario, la Presidenta podría solicitar a la Secretaría que remitiera su respuesta lo antes posible, de preferencia en la próxima sesión.
4. La PRESIDENTA dice que todavía no se ha recibido ninguna respuesta. Hará llegar la petición de la oradora que le ha precedido al Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer.
5. Después de un informe de la Sra. Abaka sobre la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la PRESIDENTA dice que la labor de esa Subcomisión es importante para el Comité.

## EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

### Informes periódicos combinados, inicial y segundo de Túnez (*continuación*) (CEDAW/C/TUN/1-2)

6. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Mezhoud (Túnez) toma asiento como participante a la mesa del Comité.
7. La Sra. MEZHOUR (Túnez) responde a las preguntas formuladas durante el debate y dice que la vida política de su país, como de cualquier otra parte del mundo, sigue estando dominada por los hombres, pero que la participación de las mujeres en los asuntos públicos es ya una realidad, aunque limitada. Incluso la aparición de movimientos extremistas, con sus exigencias de que las mujeres se retiren de la actividad pública, no ha conseguido detener la política de emancipación de la mujer. Esa política se inspira en la creencia en los seres humanos como sujetos activos y pasivos de la actividad política. Debido a esa creencia, su país ha podido perseguir su objetivo de un desarrollo equilibrado y armonioso, evitando al mismo tiempo las convulsiones que han acompañado la transición a la democracia en casi todos los países.
8. Aun cuando la plena participación de la mujer sigue siendo un objetivo distante, las medidas adoptadas por el Presidente de la República en 1992 han impulsado positivamente el movimiento para integrar a la mujer en todos los asuntos públicos. El hecho de que las mujeres se presentaran a votar en masa en las últimas legislaciones legislativas presidenciales demuestra que la mujer es cada vez más consciente de la importancia de participar en la adopción de decisiones a todos los niveles. Se observa la misma tendencia en el considerable aumento del número de candidatas y funcionarias. Para que esos logros se mantengan, e incluso se aumenten, las propias mujeres deben demostrar voluntad política y permanecer activas.

9. Su país se enfrenta al difícil problema de determinar si se debe permitir a los que se oponen a los derechos de la mujer y los derechos humanos hacer uso de las instituciones democráticas para impulsar sus objetivos. La respuesta de su Gobierno a esa cuestión es que no puede haber medias tintas cuando se trata de derechos humanos; y que en los derechos humanos se deben incluir los derechos de la mujer. Los terroristas que niegan los derechos de la mujer y la libertad de conciencia, y piden que se tomen represalias físicas contra sus adversarios, son enemigos jurados de las libertades humanas. Más que defenderlos, una sociedad democrática se debe defender contra ellos.

10. Los derechos de la mujer no se deben considerar únicamente en el marco de la familia, pero esos derechos no se pueden ejercitar plenamente si las mujeres quedan paralizadas por leyes que las relegan a una situación jurídica y social inferior y las mantienen en un estado de total dependencia. El éxito de Túnez en la emancipación de la mujer se debe en parte a la adopción del Código del Estatuto Personal que sentó los cimientos para una nueva estructura familiar basada en la igualdad ante la ley.

11. En lo que respecta a las reservas que su país hizo a la Convención, cabe señalar que Túnez no ha formulado reserva alguna a las muchas convenciones y convenios sobre la situación jurídica y social de la mujer que ha ratificado. La Convención fue ratificada en 1985, en un contexto sociopolítico marcado por la aparición del fundamentalismo. Las reservas, sobre todo la declaración general sobre el artículo 15, no disminuyen en modo alguno la adhesión de su Gobierno a la Convención. Reflejan únicamente el deseo de los legisladores tunecinos de participar en el orden jurídico internacional accediendo a la Convención y, al mismo tiempo, de no pasar por alto las características específicas del derecho interno.

12. Hay que tener presente asimismo que las enmiendas introducidas por el Presidente de la República a ciertos artículos del Código del Estatuto Personal, Código del Trabajo, Código Penal y Código de la Nacionalidad, tratan de cuestiones que han sido objeto de reservas. Esas reformas han mejorado considerablemente la situación de la mujer en la familia, al abolir la obligación legal de rendir obediencia, garantizando nuevos derechos a las madres en lo que respecta a la guarda de sus hijos, y al permitir a las mujeres tunecinas casadas con extranjeros transmitir su nacionalidad a sus hijos nacidos fuera del país. Esas enmiendas son una indicación positiva de que Túnez está progresando, de manera lenta pero segura, hacia la igualdad del hombre y la mujer, y de que sus reservas podrán ser levantadas en un próximo futuro.

13. En cuanto al artículo 5 y la violencia contra las mujeres, la oradora afirma que esa cuestión sólo ha empezado a despertar interés en los últimos tiempos, ya que, tradicionalmente, se consideraba de poca importancia, incluso por sus propias víctimas, y nunca, o a caso muy raramente, se había puesto en conocimiento de las autoridades. Sin embargo, en 1991, la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (UNFT) realizó un estudio sobre las principales causas de la violencia en el hogar que demostró que estaba vinculada a los estereotipos de la función del hombre y la mujer, como los que figuran en el artículo 23 del Código del Estatuto Personal. Ese artículo ya ha sido modificado y ahora establece el respeto mutuo entre el marido y la mujer.

14. La Asociación Tunecina de Mujeres Democráticas (ATFD) organizó en abril de 1994, un seminario en el Magreb sobre la violencia contra la mujer y estableció una dependencia para proporcionar apoyo a las mujeres maltratadas. Los resultados de su labor se expondrán en el próximo informe.

15. Las estadísticas disponibles acerca de la violación y el acoso sexual no son fidedignas debido a que las víctimas no suelen denunciar esos delitos ante las autoridades. En general, la violencia contra las mujeres fuera del hogar es rara.

16. La judicatura ha adoptado medidas para combatir la violencia contra las mujeres introduciendo reformas en el Código Penal, algunas de las cuales se describen en el informe. Otras medidas se han adoptado a nivel institucional, como la creación del puesto de juez de cuestiones familiares, el establecimiento de centros de defensa e integración social, y la creación de centros de coordinación en los departamentos del Gobierno.
17. En lo que respecta a dar a conocer al público la importancia de ese problema, se ha creado un nuevo canal de televisión que presenta programas destinados a los jóvenes de 8 a 18 años. El Centro de Investigaciones, Documentación e Información sobre la Mujer (CREDIF) ha publicado un folleto ilustrado que explica las disposiciones de la Convención, y se destina a los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria.
18. En respuesta a la afirmación de que mujeres pertenecientes a grupos fundamentalistas habían sido sometidas a malos tratos por las autoridades, la oradora dice que Túnez es un Estado que se rige por el imperio de la ley y se atiene firmemente a la democracia y los derechos humanos. Las actividades de los grupos fundamentalistas son ilegales porque la ley que regula los partidos políticos prohíbe usar la religión con fines políticos. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos; también es responsable de prevenir los excesos en la aplicación de la ley. Todos los funcionarios de policía a los que se ha culpado de irregularidades han sido sancionados. Sin embargo, cabe señalar que la afirmación en cuestión se hizo hace dos años y que su Gobierno ya ha respondido al respecto en diversas ocasiones.
19. En relación con el artículo 6 y la prostitución, señala que la prostitución reglamentada no ha sido prohibida porque contribuye a limitar la prostitución clandestina. Los que obtienen beneficios de la prostitución clandestina incurrir en severas penas. Además, la prostitución reglamentada ha disminuido considerablemente como resultado del aumento del nivel de vida, la gradual erradicación de la pobreza y la entrada de la mujer en el mercado de trabajo. En la actualidad sólo hay en Túnez 68 mujeres registradas como "prostitutas legales". Las autoridades han establecido exámenes médicos obligatorios con el fin de prevenir las enfermedades de transmisión sexual y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Hasta la fecha, no se ha registrado ningún caso de SIDA entre las prostitutas legales.
20. La prostitución infantil está estrictamente prohibida; los jueces de menores tienen jurisdicción en ese terreno y pueden colocar a un menor sospechoso de prostitución en un centro de rehabilitación. Los programas de esos centros se centran en la alfabetización, la educación general y la enseñanza de oficios.
21. En lo que respecta al artículo 7 y a las políticas en favor de la mujer a nivel regional, en julio de 1994 la Secretaría de Estado encargada de asuntos de la mujer y de la familia, con ayuda técnica del Banco Mundial, creó una dependencia para evaluar la repercusión de los proyectos de desarrollo sobre la situación jurídica y social de la mujer. En 1995, declarado Año Nacional de la Mujer Rural, la Secretaría de Estado intentó, además, formular un plan de acción para la promoción de la mujer rural.
22. En cuanto a si los esfuerzos del Gobierno en favor de la mujer han encontrado resistencia por parte de los hombres, aunque cabía esperar cierta resistencia inicial, ésta se disipó en general ante la competencia y dedicación demostrada por las mujeres. En las recientes elecciones al Comité Central del partido de la mayoría, el *Rassemblement Constitutionnel Démocratique (RCD)*, fue una mujer la que consiguió el mayor número de votos, lo que demuestra que las actitudes están empezando a cambiar. Además, en las últimas elecciones a la estructura de base del RCD, las mujeres se movilizaron para apoyar a las candidatas, un 66% de las cuales fueron elegidas, lo que supone un aumento notable.
23. Para conservar ese adelanto político, se están desarrollando actividades a fin de promover las organizaciones de mujeres, realizar campañas de información y asegurar una más amplia participación en las próximas elecciones municipales. Todavía existen profundas disparidades en la esfera política, pero las

mujeres están muy representadas en la base, lo que les debe de permitir mejorar su acceso a posiciones políticas de alto nivel. En los sindicatos, la participación de las mujeres está restringida también en gran parte a los puestos corrientes, pero la evolución actual parece indicar que aumentará la presencia de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones.

24. Recientes cambios en la legislación permiten a las mujeres tunecinas casadas con extranjeros, que den a luz en el exterior, transmitir a sus hijos su nacionalidad por medio de una simple declaración de ambos progenitores. Esa modificación legislativa permitirá a Túnez retirar su reserva al artículo 9.

25. Comentando el artículo 10, la oradora dice que está disminuyendo la diferencia entre muchachas y muchachos en todos los niveles de la educación. Por ejemplo, en la enseñanza primaria, la tasa de asistencia de las niñas fue del 82% en 1993, comparada con el 88,7% de los niños, mientras que en 1981 había sido del 66% para las niñas y del 84% para los niños. Las muchachas representaban el 47% de los alumnos en la enseñanza secundaria en 1992, por comparación con el 32% en 1975. También el número de mujeres en la educación postsecundaria ha aumentado a un promedio anual del 13% desde la independencia, por comparación con el del 9% de los hombres.

26. Las tasas de deserción escolar de las niñas están disminuyendo; en realidad, en los niveles primario y secundario, las tasas de deserción de las niñas son ahora más bajas que las de los niños. Varios estudios han determinado que las principales razones de que las niñas deserten de las escuelas son de orden económico y cultural. En consecuencia, se han introducido una serie de cambios, como la asistencia escolar obligatoria para todos los niños de 6 a 16 años. La necesidad de promover la igualdad de oportunidades entre niños y niñas en las zonas urbanas y en las rurales se ha convertido en un principio rector de la planificación de la enseñanza y el desarrollo de la infraestructura educacional. Concretamente, la realización de varios proyectos de infraestructura rural, como el establecimiento de medios docentes, mejorará las tasas de inscripción de las niñas en las zonas rurales.

27. Algunas asignaturas son más populares que otras entre las muchachas. Por ejemplo, entre los estudiantes de bachillerato, las muchachas constituyen el 59% de los estudiantes de letras, en comparación con el 43% en las ramas de matemáticas y ciencias. Esas opciones son reflejo de la persistencia de los estereotipos por sexo en el mercado de trabajo. En el presente curso, se están introduciendo reformas docentes que alentarán a las muchachas a dejar de lado las letras en el bachillerato al introducir la opción de estudiar economía y gestión. Entre las otras medidas para alentar a las muchachas a interesarse en mayor medida por la enseñanza científica y técnica figuran los seminarios destinados a gestores y consejeros de orientación escolar, campaña de información, capacitación de personal de orientación académica, y un proyecto experimental que ofrece a las muchachas diversos incentivos para seguir carreras técnicas.

28. La participación de la mujer en la adopción de decisiones a nivel educacional sigue siendo limitada, aunque recientemente han sido designadas mujeres para proveer diversos puestos de alto nivel. En un esfuerzo para combatir los estereotipos, se están reescribiendo los textos escolares con el fin de eliminar los aspectos que discriminen contra la mujer, y existe ahora un plan de estudios sobre educación cívica, como parte de la enseñanza del derecho nacional e internacional, que tiene por objeto inculcar el principio de la igualdad.

29. El analfabetismo sigue siendo un problema entre las mujeres, debido en gran parte a que, hasta hace poco, las tasas de asistencia escolar de las muchachas eran reducidas. A medida que mejoren las tasas de asistencia escolar, se espera que disminuya el analfabetismo femenino. Entre tanto, se está llevando a cabo una campaña nacional de alfabetización entre mujeres en edades comprendidas entre 15 y 29 años, con objeto de reducir la tasa de analfabetismo en ese grupo del 19 al 10% hasta 1996. La atención se centrará sobre todo en las zonas rurales en situación de desventaja.

30. En lo que respecta al artículo 11, varios estudios han demostrado la importancia para la economía nacional del sector informal, y el papel que en él desempeñan las mujeres. Se ha de establecer un fondo para ayudar a las pequeñas empresas rurales y se ha de llevar a cabo una campaña de publicidad sobre la economía familiar con miras, sobre todo, a que las mujeres conozcan la disponibilidad del crédito. Las nuevas oportunidades de capacitación ampliarán las opciones a disposición de las mujeres en zonas no tradicionales. Los centros rurales de capacitación han sido mejorados para proporcionar, además de cursos de alfabetización, formación en actividades de gestión para que las mujeres establezcan sus propios negocios. Se adoptarán medidas complementarias tan pronto como se analicen los resultados del censo nacional de abril de 1994. La oradora señala que la pretensión de los fundamentalistas de que las actividades para promover la condición jurídica y social de la mujer han conducido a un aumento de los problemas de salud mental entre la población femenina es pura propaganda y carece de todo fundamento estadístico.
31. En lo que respecta al artículo 12, el aborto está autorizado en determinadas condiciones desde 1965. El acceso a los servicios de aborto no está condicionado al número de hijos vivos, sino que se basa en razones clínicas.
32. En lo que respecta a la declaración de Túnez en relación con el artículo 15 relativo a la elección de residencia y domicilio, en virtud de la Constitución, las mujeres tunecinas, al igual que los hombres tunecinos, tienen libertad para elegir su lugar de residencia. Aunque las mujeres casadas tenían antes la obligación de habitar en la casa del marido, el requisito de la obediencia ha sido rechazado por una enmienda al artículo 23 del Código del Estatuto Personal, mediante el cual se da a la mujer la posibilidad de negarse a la cohabitación. Ahora bien, la libertad de la mujer para elegir residencia y domicilio puede ser limitada por la necesidad de proteger los derechos de un niño del que tenga la tutela, puesto que, ante todo, hay que salvaguardar los derechos del niño.
33. En lo que respecta al artículo 16, la oradora señala que antes de que Túnez accediera a la independencia en 1956, había tres sistemas jurídicos diferentes, aplicables a los musulmanes, los judíos y los nacionales franceses, respectivamente. A partir de la independencia, se ha adoptado un enfoque unificado que no distingue por motivos de credo religioso. El Código del Estatuto Personal, que en un principio sólo regía para los musulmanes, se aplica ahora a todos los tunecinos; y se han abolido los tribunales religiosos. En consecuencia, desde 1956 es de aplicación un único Código de la Familia. Una de sus disposiciones principales ha sido la prohibición de la poligamia, que está penada por la ley. Se han introducido procedimientos jurídicos para formalizar los matrimonios monógamos y prohibir los matrimonios tradicionales y las uniones libres, con objeto de evitar que estas últimas se utilicen para escapar a la ley. Sin embargo, se han establecido salvaguardias jurídicas para los niños nacidos de uniones ilegales.
34. Teniendo en cuenta la evolución de la sociedad, el derecho tunecino ha acabado estipulando una edad mínima para el matrimonio de 17 años para las mujeres y 20 para los hombres. La evolución de la sociedad se refleja asimismo en el aumento considerable del promedio de la edad núbil, que ahora es de 25,7 años por lo que respecta a las mujeres. Aunque Túnez ha ratificado la Convención Internacional sobre el consentimiento para el matrimonio, los matrimonios con personas no musulmanas no son reconocidos a menos que el no musulmán se convierta al Islam. Ahora bien, muchos de esos matrimonios mixtos se realizan tras la obtención de un certificado de conversión expedido por las autoridades religiosas.
35. En lo que respecta a los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio, la ley tunecina sigue la ley islámica clásica al permitir a cada uno de los cónyuges el dominio exclusivo de sus bienes y hacer responsable a cada cónyuge de sus deudas personales. Los futuros contrayentes pueden ponerse de acuerdo para poseer en común los bienes adquiridos durante el matrimonio. Esa opción rara vez se acepta, pero la Secretaría de Estado encargada de asuntos de la mujer y de la familia trata de difundirla como parte de la campaña para informar a las mujeres de sus derechos legales.

36. En cuanto al sistema de sucesión, la oradora dice que el derecho tunecino se inspira directamente en la norma coránica de que el hombre tiene derecho al doble de la parte de la mujer cada vez que heredan de un familiar con el que estuvieran relacionados en el mismo grado. Esa desigualdad acabará siendo superada a medida que la sociedad evolucione y los legisladores hagan uso de los aspectos de la práctica islámica que permite progresar en esa dirección. Las hijas y las nietas disfrutan ya de una ley de 1959 que impide que los tíos paternos y sus descendientes hereden por la línea paterna.

37. En lo que respecta al lugar de la mujer en la familia en su condición de esposa y madre, la oradora dice que la reciente enmienda al artículo 23 del Código del Estatuto Personal ha introducido un nuevo concepto de familia, basado en el respeto mutuo, la reciprocidad y la cooperación. Esa enmienda mantiene la posición del marido como jefe de la familia y con ella su obligación de sustentar a su esposa, puesto que las mujeres todavía no pueden asumir su plena responsabilidad económica por sí mismas. Sin embargo, como las mujeres continúan progresando en todas las esferas de la vida, acabarán asumiendo su plena responsabilidad económica, con lo que el papel de marido como sostén de la familia que legitimizaba su posición como cabeza de familia irá disminuyendo gradualmente.

38. Otra reciente reforma legislativa ha garantizado a las madres ciertos derechos de tutela en caso de divorcio, así como la plena custodia en casos de negligencia, abuso, ausencia o incapacidad del padre. Antes esos derechos sólo se concedían a las madres en caso de muerte o incapacidad del padre.

39. En la esfera de los derechos del niño, Túnez ha ratificado con reservas, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, pero está a punto de aprobar un código de la infancia que tendrá en cuenta las recomendaciones de esa Convención y de otros convenios internacionales que tengan una repercusión sobre los niños.

40. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING se declara impresionada por los esfuerzos del Gobierno para integrar las cuestiones de la mujer en los planes de tantos ministerios como sea posible, así como por las medidas adoptadas para mejorar la enseñanza y continuar las reformas jurídicas. Destaca la importancia de colocar una masa crítica de mujeres en cargos importantes, y exhorta al Gobierno a que no se detenga en unos cuantos nombramientos de muestra.

41. La Sra. KHAN manifiesta su reconocimiento por los esfuerzos de Túnez para hacer frente al fundamentalismo y observa que, aunque las mujeres han conseguido posiciones muy elevadas en su propio país, su actuación es por lo general muy limitada en las esferas política y pública. Pregunta si Túnez ha considerado alguna vez la posibilidad de someter las cuestiones de igualdad de la mujer ante la Organización de la Conferencia Islámica, ya que ese órgano también ha condenado el fundamentalismo. Pide además más aclaraciones sobre las medidas adoptadas por Túnez en el marco del artículo 13c) en el contexto de las costumbres islámicas en materia de herencia, y exhorta al Gobierno a que establezca la igualdad de derechos de sucesión.

42. La Sra. MAKINEN también manifiesta su reconocimiento por las amplias e informativas respuestas que ha dado Túnez a las preguntas de los miembros. Confía en que Túnez habrá retirado sus reservas a la Convención cuando presente su próximo informe al Comité.

43. La Sra. Mezhoud (Túnez) se retira.

44. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Opoka y la Sra. Oquli-Oumo (Uganda) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

45. El Sr. OPOKA expresa el reconocimiento de su Gobierno por los comentarios que han hecho los miembros del Comité acerca de los informes periódicos inicial y segundo de Uganda. Como país en desarrollo, Uganda tropieza con una serie de obstáculos económicos para aplicar la Convención. El Gobierno se ha visto obligado a reducir los gastos sociales, lo que ha afectado gravemente a los grupos vulnerables, sobre todo a las mujeres. En el próximo informe del Gobierno, se incluirá información sobre esos efectos.

46. En lo que respecta al artículo 2, dice que el compromiso de Uganda de eliminar la discriminación institucionalizada contra la mujer se refleja en su proyecto de Constitución, que establece que hombres y mujeres son iguales ante la ley en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural. La utilización en la Constitución del pronombre "él" para señalar a hombres y mujeres se está abordando en el nuevo proyecto de Constitución, que habla específicamente de hombres y mujeres, sobre todo en lo que respecta a cuestiones tan críticas como la igualdad ante la ley, los derechos humanos fundamentales y otros derechos constitucionales.

47. El Gobierno ha adoptado medidas para superar la dificultad de encausar a los violadores. Las conclusiones de un estudio sobre el problema del no enjuiciamiento, llevado a cabo por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo de la Comunidad, se están remitiendo a las instituciones pertinentes para que adopten las medidas oportunas, y ese mismo Ministerio se ocupa de programas destinados a que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean sensibles al problema de la violación. La Comisión de la Reforma Legislativa interviene en la controversia sobre la posibilidad de aplicar la pena capital a los violadores. En lugar destacado del programa de esa Comisión, uno de cuyos tres miembros es una mujer, figura la reforma legislativa que tenga en cuenta la condición de la mujer,.

48. El orador asegura al Comité que tanto particulares como organizaciones, así como las ONG relacionadas con la mujer, han participado en la redacción de una nueva Constitución, así como en la enmienda de la legislación. Las Organizaciones no Gubernamentales podrán enviar sus recomendaciones directamente a la Comisión de la Reforma Legislativa, o por conducto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo de la Comunidad, para que el Ministro las presente al Parlamento.

49. A pesar de la falta de datos específicos relativos a la diferencia entre el hombre y la mujer, la Oficina del Inspector General del Gobierno sobre discriminación contra la mujer ha prestado asistencia a varias mujeres. La Asamblea Constituyente también está estudiando el establecimiento de una Comisión de Igualdad de Oportunidades, entre otros órganos constitucionales.

50. La falta de un sistema unificado de recopilación de estadísticas sobre la violación complica la evaluación de la amplitud del problema en Uganda; además, muchos casos de violación no se denuncian, y se resuelven fuera de los tribunales.

51. En lo que respecta a los artículos 3, 4 y 5, manifiesta que varios organismos proporcionan asistencia jurídica a las mujeres, como la Sociedad Jurídica de Uganda y el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo de la Comunidad. Además, el Gobierno está reformando la legislación sobre las relaciones en la familia, de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales sobre la condición jurídica y social de la mujer, dedicando especial atención a la cuestión de la violencia en el hogar. El Ministerio imparte enseñanza jurídica y lleva a cabo actividades de sensibilización sobre ese problema, junto con ONG locales.

52. En lo que respecta al artículo 6, el Código Penal enmendado castiga a las dos partes en los actos de prostitución. La edad límite para el delito de violación se ha aumentado de 14 a 18 años. La prostitución en Uganda no está muy organizada en el plano comercial, pero la trata de mujeres continúa tipificada como delito en la legislación de Uganda. El Gobierno acoge complacido las recomendaciones del Comité para que se lleven a cabo programas destinados a reducir la amplitud de la prostitución, y proporcionará más información sobre esas iniciativas en su próximo informe.

53. En lo que respecta al artículo 9, la actual desigualdad ante la ley de la mujer ugandesa casada con extranjero que transmita su ciudadanía a su cónyuge y a los hijos se está abordando en el apartado a) del párrafo 2) del artículo 43 del proyecto de Constitución, que establece que toda persona casada con un ciudadano ugandés podrá solicitar su inscripción como ciudadano de Uganda, en cuyo caso se le exigirá la presente prueba de estar unido desde hace por los menos tres años en matrimonio legítimo. El proyecto de Constitución dispone además que hombres y mujeres tienen los mismos derechos tanto durante el matrimonio como en su disolución. El proyecto abordará además los problemas que ahora tienen las mujeres casadas ugandesas para obtener pasaportes y documentos de viaje. En cuanto a la discriminación contra las niñas nacidas fuera del matrimonio, la posición jurídica es que todos los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen derecho a heredar por igual de sus progenitores.

54. En lo que respecta al artículo 10, el Gobierno ha tomado nota de la preocupación del Comité de que la educación a cargo de instituciones privadas se presta a abusos, aunque existen normas que reglamentan el funcionamiento de esas instituciones. En el próximo informe se darán más detalles al respecto, así como acerca de las medidas adoptadas para abordar el problema de los hogares en que el jefe de la familia es una niña en edad escolar. En lo que se refiere a la elevada tasa de deserción escolar de las niñas como resultado de un embarazo precoz, en el plan de estudios de las escuelas se ha incluido la educación para la vida en familia, así como la educación sexual. El Gobierno y las ONG llevan a cabo programas de educación de adultos y de alfabetización funcional destinados a hombres y mujeres que no han tenido oportunidad de adquirir la educación oficial. Las estadísticas demuestran que la mayoría de los que asisten a esos programas son mujeres. En el próximo informe se incluirán estadísticas detalladas a este respecto.

55. Para el año 2003, la educación primaria será obligatoria para todos. El Gobierno tiene intención de seguir una política de transformación gradual del actual sistema educativo de modo que la enseñanza primaria sea subvencionada por el Gobierno y los gastos de la universidad y otras formas de educación postsecundaria se compartan. En la actualidad, la edad mínima de admisión a la escuela primaria es de seis años.

56. En cuanto al artículo 12, es difícil conseguir estadísticas del número de mujeres fallecidas a causa del aborto. Sin embargo, las estadísticas de los hospitales indican que en 1992 los abortos provocados fueron un factor determinante en una tercera parte de las muertes maternas. La posición jurídica acerca del aborto es que dos médicos pueden practicar un aborto si están de acuerdo en que redundará en beneficio de la salud de la mujer.

57. Se pueden obtener estadísticas de la proporción de mujeres y hombres infectados del VIH/SIDA, pero es más difícil conseguir cifras del número de personas que mueren del SIDA. En la adición al informe, se incluyen estadísticas actualizadas de la incidencia del SIDA en Uganda. Los programas del Gobierno para combatir el contagio del SIDA abarcan ahora al 90% de la población y se destinan a todos los miembros de la sociedad, pero modificar el comportamiento sexual de la población llevará algún tiempo. Se difunde información sobre el uso de preservativos, pero conseguirlos es un gran problema. El Gobierno no ha promulgado una ley que prohíba la poligamia en los matrimonios, pero la nueva ley sobre relaciones familiares puede abordar la cuestión de la poligamia en relación con la propagación del SIDA.

58. En Uganda hay varias tribus y cada una de ellas tiene diferentes costumbres respecto de las cuestiones que afectan a la mujer. La política del Gobierno consiste en desalentar las costumbres que afecten desfavorablemente a las mujeres. El proyecto de Constitución prohíbe toda costumbre que sea contraria a los derechos humanos fundamentales previstos en la Constitución. Eso ayudará a desalentar la circuncisión de las mujeres. El Gobierno está llevando a cabo programas de sensibilización sobre la circuncisión de las mujeres y otras prácticas tradicionales retrógradas.

59. En cuanto al artículo 14, la disposición del proyecto de constitución sobre la igualdad de hombres y mujeres, así como durante el matrimonio y su disolución, se destina a corregir la desigualdad de trato en lo que respecta al adulterio y el divorcio. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo de la Comunidad está llevando a cabo un proyecto de investigación acerca de las mujeres y la herencia con objeto de formular recomendaciones para enmendar la legislación existente. Los derechos de sucesión de la mujer están protegidos en la actualidad por la ley del Administrador General, la Ley de Sucesiones y el derecho penal. El Gobierno está promoviendo entre las mujeres el conocimiento de la existencia de esas disposiciones.

60. La PRESIDENTA dice que confía en que en el próximo informe de Uganda se den más detalles acerca de la política del Gobierno para aplicar plenamente la Convención. Le complace oír que toda costumbre que infrinja los derechos humanos será prohibida en la nueva Constitución. Confía en que se respetarán todos los derechos fundamentales de la mujer.

61. La Sra. AOUIJ contesta que una revisión de la Constitución como la que está llevando a cabo Uganda proporciona una oportunidad excepcional que todos los movimientos de mujeres deben aprovechar para garantizar que el principio fundamental de la igualdad de la mujer sea enunciado en la nueva Constitución.

62. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING manifiesta que agradecería que le proporcionaran más detalles acerca de la proyectada reforma jurídica para integrar el derecho consuetudinario y el derecho estatutario en las relaciones internas.

63. La Sra. OUEDRAOGO dice que la reforma jurídica es una importante primera medida, pero que su aplicación efectiva debe ser vigilada.

64. La Sra. BERNARD se congratula de la reforma de la Constitución y dice que la cuestión de la ciudadanía es sumamente importante. Son dignas de encomio la voluntad política de nostrada y los esfuerzos realizados por el Gobierno para mejorar la situación de la mujer.

65. La Sra. SATO confía en que el Gobierno tomará nuevas medidas para promover la igualdad de la mujer.

66. La PRESIDENTA dice que espera que el Gobierno utilice el Comité y sus recomendaciones para apoyar la reforma de la Constitución.

67. La Sra. OGULI-OUMO (Uganda) responde a la pregunta acerca de la integración del derecho consuetudinario y el derecho estatutario, y dice que la existencia de tres leyes distintas que regulan diferentes formas de matrimonio crea muchas contradicciones y demasiadas oportunidades para infringir la ley. La legislación que se está redactando trata de codificar esas distintas leyes y de aplicar las mismas normas a todos los tipos de matrimonio.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas